

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración central

Relación de pliegos de valores caducados, pertenecientes a esta provincia.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular ordenando a los Ayuntamientos la confección del Reglamento de empleados.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda. -- Anun-

cio de concurso para los cargos de recaudador de Hacienda de Alfaro (Logroño) y Euguera (Valencia). Otro idem de Colmenar (Málaga).

Administración municipal

*Edictos de Alcaldías.
Anuncios particulares.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 22 de enero de 1298).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS

Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA de la imposición	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado - Ptas. - Cts.	Clase del objeto
1	14	enero 1927	Madrid	Valencia de Don Juan	Vicente Charro	47	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 9 de enero de 1928
El Subdirector general,
(Illegible)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR****SECRETARIA**

Como a pesar de las circulares de este Gobierno civil, insertadas en los BOLETINES OFICIALES de 26 de abril de 1926 y 6 de junio de 1927 son muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248 del Estatuto municipal y 99 del Reglamento de Empleados municipales, respecto a la obligación en que aquellos se hallan de confeccionar sus Ordenanzas y Reglamentos de funcionarios en cuya redacción ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Reglamento de Sanidad municipal se hace saber a los mismos la obligación en que se hallan de confeccionar aquellos para lo que se les señala un plazo de treinta días, bien entendido que del incumplimiento de este servicio serán responsables los señores Alcaldes y Secretarios a quienes en este caso se les impondrán las sanciones que las leyes determinen.

León, 19 de enero de 1928.

El Gobernador.

José del Río Jorge

TESORERIA-CONTADURIA**DE LA PROVINCIA DE LEÓN****Anuncios**

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 10 del actual se publican los anuncios para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda en las Zonas de Alfaro de la provincia de Logroño y la de Euguera de la provincia de Valencia.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1921 (*Gaceta del 27*), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos presenten hasta el día 3 del mes próximo, en que espira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 13 de enero de 1928. — El Tesorero-Contador, V. Polanco.

* * *

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 13 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la

Zona de Colmenar, en la provincia de Málaga.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 14 de enero de 1921 (*Gaceta del 27*) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos presenten hasta el día 7 del mes próximo en que espira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 16 de enero de 1928. — El Tesorero-Contador, V. Polanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía constitucional de****Magaz de Cepeda**

El pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 498 del vigente Estatuto municipal, ha acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

D. Martín García García, contribuyente por rústica.

D. Silverio Gómez, contribuyente forastero por rústica.

D. Felipe García Álvarez, por urbana.

Esteban García García, por industrial.

Parte personal**Parroquia de Magaz**

D. Manuel Charro Rubio, cura párroco.

D. Venancio González García, contribuyente por rústica.

D. Victoriano González, id. por urbana.

D. Benito Álvarez González, idem por industrial.

Parroquia de Zacos

D. Segundo Salvadores Salvadores, cura párroco.

D. Pablo González Gutiérrez, contribuyente por rústica.

D. Pedro Álvarez García, id. por urbana.

D. Ricardo García García, id. por industrial.

Parroquia de Porquero

D. José María Martínez, cura párroco.

D. Daniel García, Suárez, contribuyente por rústica.

D. Esteban García Cabezas, idem por urbana.

D. Andrés Gómez, id. por industrial.

Parroquia de Banidoles
D. José Ramos Barrio, cura párroco.

D. Baltasar García Bautista, contribuyente por rústica.

D. Francisco García García, idem por urbana.

D. José Gutiérrez Fraile, id. por industrial.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 13 de diciembre de 1927. — El Alcalde, Víctor Gómez.

Alcaldía constitucional de**Algadefe**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia y su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente acordó nombrar vocales natos del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes.

Parte real

Don Vicente García Herrero, mayor contribuyente por rústica.

Don Olimpio García Delgado, por urbana.

Don Arsenio Murciego Barrego, por rústica, fuera del término.

Don Angel Román Sánchez, por industrial.

Parte personal**Parroquia de Algadefe**

Don Adolfo Delgado Villamandos, cura párroco.

Don Eleuterio Gorgojo Delgado, por rústica.

Don Marcelino Huerga Morla, por urbana.

Don Cesáreo Martínez Ribado, por industrial.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento pudiendo formular las reclamaciones ante este Ayuntamiento en el término que marca el caso segundo del artículo 489 del vigente Estatuto municipal.

Algadefe, 13 de enero de 1928. — El Alcalde, Vicente Colino.

Alcaldía constitucional de**Brazuelo**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 498 del vigente Estatuto municipal el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Juan García, por rústica, de Pradorrey.

Don Victorino Criado, por urbana, de El Ganso.

Don Matías Gómez, por industrial, de Combarros.

Parte personal

Parroquia de Brazuelo

Don Benigno Prieto Cano, párroco.

Don José Gígaldo García, por rústica.

Don José Pardo Calvo, por urbana.

Don Estanislao Montero, por industrial.

Parroquia de Pradorrey

Don Frutos González, párroco.

Don Tomás Carro González, por rústica.

Don Pedro Salvadores García, por urbana.

Don Nicolás González Alonso, por industrial.

Parroquia de Bonillos

Don Pascual González, por rústica.

Don Simón Vega, por urbana.

Parroquia de Combarros

Don Jerónimo Díez, párroco.

Don Manuel Campanero, por rústica.

Don Miguel Prieto, por urbana.

Don Ceferino de Paz, por industrial.

Parroquia de El Ganso

Don Miguel Fernández, por rústica.

Don Toribio Alonso, por urbana.

Parroquia de Quintanilla

Don José Prieto, por rústica.

Don Angel Campanero, por urbana.

Parroquia de Rodrigatos

Don Manuel Cerdeira, por industrial.

Don Antonio Cabezas, por rústica.

Parroquia de Veldedo

Don Juan Antonio Ramos, por urbana.

Don Juan Antonio Panizo, párroco.

Don Juan Pérez Carro, por rústica.

Don Gregorio Pérez Cabezas, por urbana.

Lo que hago público para los fines legales.

Brazuelo, 5 de diciembre de 1927.
El Alcalde, Domingo Dominguez.

Alcaldía constitucional de

Valdelugueros

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal

se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades para el año de 1928, correspondiendo a los señores siguientes.

Parte real

Don Víctor González y González, por rústica.

Don Eradio Gutiérrez Díez, por urbana.

Don Casimiro González y González por industrial.

Parte personal

Parroquia de Arintero

Don Emiliano Abad, sacerdote.

Don Deogracias Compadre, por rústica.

Don Adriano García, por urbana.

Parroquia de Cerulieda

Don Roque González Suárez, sacerdote.

Don Constantino Suárez, por rústica.

Don Bartolomé García, por urbana.

Parroquia de Lugueros

Don Celestino González y González, sacerdote.

Don Francisco González, por rústica.

Don Antonio Robles, por urbana.

Parroquia de Llamazares

Don Manuel García, sacerdote.

Don Manuel González, por rústica.

Don Policarpo González, por urbana.

Parroquia de Redilluera

Don Manuel García, sacerdote.

Don Amador Suárez, por rústica.

Don Manuel González, por urbana.

Parroquia de Redipuestas

Don Roque González Suárez, sacerdote.

Don Juan García, por rústica.

Don Benito Llanos, por urbana.

Parroquia de Tolibia de Abajo

Don Ovidio González Bandera, sacerdote.

Don Santiago González, por rústica.

Don Antonio González, por urbana.

Parroquia de Tolibia de Arriba

Don Manuel García, sacerdote.

Don Dionisio Llamera, por rústica.

Don Esteban Suárez, por urbana.

Parroquia de Villaverde

Don Claudio Gallego Bernardino, sacerdote.

Don José González, por rústica.

Don Eduardo Suárez, por urbana.

Valdelugueros, 10 de diciembre

de 1927.—El Alcalde, Laureano Orejas.

Alcaldía constitucional de

Alija de los Melones

Incluidos en el atistamiento para el reemplazo actual los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente a fin de que por sí o persona que les represente, concurran en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las ocho de la mañana los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo, en cuyos días y hora ha de dar lugar principio las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre y clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Alija de los Melones, 13 de enero de 1928.—El Alcalde, Adriano Villaboa.

Relación que se cita

Marcos Antoliano Nieto Colinas, hijo de Francisco y de Gregoria, nació en Alija el día 14 de febrero de 1907.

Juan Antonio Pérez Ramos, de Antolín y de Teresa, nació el 1.º de marzo de 1907.

Eladio Rosendo Prieto Alonso, de Manuel Jesús y de Prudencia, nació el día 9 de junio de 1907.

Antolín Pérez de la Fuente, de Bernardo y de María, nació el día 11 de octubre de 1907.

Alcaldía constitucional de

Villabraz

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 26 del corriente, procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, resultando corresponder a los siguientes:

Parte real

Don Emilio de León, por rústica.

Don Daniel García, por urbana.

Don Pedro Lubén, por rústica

(forastero).

Don Adolfo Ramón, por industrial.

Parte personal

Don Melchor Guzmán, cura párroco.

Don Anselmo Barrientos, por rústica.

Don Bonifacio Nava, por urbana.
Don Satario Argüello, por industrial.

Parroquia de Alcuetas

Don Joaquín Fernández, Cura párroco.

Don José del Valle, por rústica.
Don Alberto Martínez, por urbana.

Don Bernardino Martínez, por industrial.

Villabraz, 30 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Vicente Merino.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

La corporación municipal, en cumplimiento a las disposiciones vigentes, acordó designar vocales natos de la comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal, para el próximo año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Emeterio Fernández, por rústica.

Don Joaquín García Crespo, por urbana.

D. Antonio Santos por industrial.

Parte personal

Parroquia de Vega de Infanzones
Don Camilo Cimadevilla del Campo, Cura párroco.

Don Faustino Andrés García, por rústica.

Don Gregorio Rodríguez, por urbana.

Don Cándido Vázquez por industrial.

Parroquia de Grulleros

Don Gumersindo Castaño, ecónomo del mismo pueblo.

Don Evaristo Soto, por rústica.

Don Agapito García, por urbana.

Don Florencio Santos, por industrial.

Parroquia de Villadesoto

Don Avelino Boñar, Cura párroco.

Don Antonio Rodríguez Alonso, por rústica.

Don Pedro González, por urbana.

Don Jeremías Ibán, por industrial.

Vega de Infanzones, 23 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Joaquín Santos.

Alcaldía constitucional de Balboa

El Pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

498 del Estatuto municipal, ha acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1928, a los señores siguientes:

Parte real

D. José Núñez Gómez, vecino.

D. José Mouriz y Mouriz, id.

D. Domingo Teijón Lago, industrial.

D. Manuel Pérez Alvarez, forastero.

Parte personal

D. José Vizcaino Quiroga, cura párroco.

D. Manuel Lamas González, por rústica.

D. Polagrín Núñez Gómez, por urbana.

Parroquia de Villafleite

D. Porotao Montero Abad, cura párroco.

D. Angel Mouriz Mouriz, por rústica.

D. Brindis Fernández Alvarez, por urbana.

Balboa, a 4 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalgá

En virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 3 del corriente mes, acordó proceder a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal para el año de 1928, resultando ser elegidos los señores siguientes:

Parte real

D. José Merino Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

D. Víctor del Egido Chamorro, por urbana.

D. Eloy Blanco Cabero, por industrial.

D. Gaspar Martínez Quintanilla, representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Parte personal

Parroquia de Laguna Dalgá

D. Miguel Gordaro Cubero, cura párroco.

D. Domingo Franco Paz, mayor contribuyente por rústica.

D. Tomás Carbajo Martínez, por urbana.

D. Alejandro Prieto Cambranos por industrial.

Parroquia de San Pedro los Dueñas
D. Juan González González, cura párroco.

D. Fulgencio Martínez San Martín, mayor contribuyente por rústica.

D. Maximino Grande Castro, por urbana.

D. David Ferrero Cazon, por industrial.

Parroquia de Soguillo del Páramo

D. Nicanor Carbajo Carbajo, mayor contribuyente por rústica.

D. Emilio Martínez Mateos, por urbana.

D. Agustín Miguélez Santamaría, por industrial.

Parroquia de Santa Cristina
D. Pío Rebolto Andrés, mayor contribuyente por rústica.

D. Isidoro Fernández Barrera, por urbana.

Lo que hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones, las que deberán presentarse en el término de siete días.

Laguna Dalgá, a 21 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Terminado el repartimiento de utilidades, en sus partes real y personal, de este Municipio, formado por la junta general, para el año actual de 1928, se halla expuesto al público en la Casa Consistorio, por término de quince días y tres más, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, en la forma que dispone el artículo 560 del Estatuto municipal, debiendo de advertir a los contribuyentes que todas ellas habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lucillo, 12 de enero de 1928.—El Alcalde, Tomás Prieto.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

En conformidad con el artículo 510 del Estatuto municipal se halla de manifiesto el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1928, durante quince días y tres más para presentar las reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento no admitiéndose las que se presenten fuera de aplazo.

Soto y Amio, 14 de enero de 1928.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

La lista de mayores contribuyentes en número cuádruple al de señores concejales de este Ayuntamiento

con derecho a elegir compromisario para senadores en las elecciones que puedan verificarse en el año corriente, se halla expuesta al público durante el tiempo reglamentario en la Secretaría para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 10 de enero de 1928.—El Alcalde, Gaspar Robles.

*Alcaldía constitucional de
Cacabelos*

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 28 del mes y año actual, acordó la destitución previa incoación del oportuno expediente, del Veterinario Inspector, D. Luis Bernardo, por abandono de cargo, ignorándose en la actualidad el paradero del mismo, por el presente se le ofrece dicho expediente por término de diez días, para que se presente a depurar sus descargos.

Cacabelos 30 de diciembre de 1927.—El Alcalde, César Sánchez.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Ruda*

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cubillas de Rueda, a 15 de enero de 1928.—El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de
Riáño*

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año corriente de 1928, queda expuesto al público por el término de diez días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Riáño, 16 de enero de 1928.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

*Alcaldía constitucional de
Llamas de la Ribera*

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Llamas de la Ribera, 16 de enero de 1928. El Alcalde, Nicolás Alcoba.

*Alcaldía constitucional de
San Justo de la Vega*

El Ayuntamiento pleno de en sesión del día 23 del actual conforme al artículo 489 del Estatuto municipal ha nombrado vocales natos para constituir las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general en la parte real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

Don Salustiano Martínez Alonso, mayor contribuyente por rústica.

Don Santiago Martínez Ramos, por urbana.

Don Gabriel García Cepeda, por rústica.

Don Anacleto Babanal Martínez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de San Justo

Don Camilo Gaijo Alvarez, cura párroco.

Don Enrique Martínez García, por rústica.

Don Santiago Cuervo García, por urbana.

Don Andrés Herrero Rios, por industrial.

Parroquia de San Román

Don Ovidio Seco Prieto, cura párroco.

Don Manuel González González, por rústica.

Don Pedro de la Iglesia González, por urbana.

Don José González Fernández, por industrial.

Parroquia de Nistal

Don Modesto Fuertes Vega, cura párroco.

Don José Cavero de la Fuente, por rústica.

Don Víctor Vega Domínguez, por urbana.

Don Emiliano Miguélez Robles, por industrial.

Parroquia de Colada

Don Mariano Carro Alonso, cura párroco.

Don José Gómez Figuera, por rústica.

Don Juan Posada Román, por urbana.

Don Eusebio Otero Alonso, por industrial.

Lo que se hace público por el plazo de siete días, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

San Justo de la Vega, 29 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Santos Vega.

*Alcaldía constitucional de
Villamol*

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villamol, a 9 de enero de 1928.—El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Hecha la rectificación anual del padrón de vecinos, correspondiente al día 1.º de diciembre de 1927, se halla expuesto al público en esta Secretaría a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal vigente.

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho, conforme determina el artículo 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del presente, a fin de oír reclamaciones.

Arganza, 8 de enero de 1928.—El Alcalde, Alberto S. Miguel.

*Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega*

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones contados desde que apareza este anuncio en el OFICIAL BOLETÍN.

Asimismo y con el mismo objeto queda expuesta la rectificación del padrón vecinal de habitantes.

Soto de la Vega, 9 de enero de 1928.—El Alcalde, Gerardo Santos.

*Alcaldía constitucional de
Vegamián*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno y representantes de las Juntas vecinales de los pueblos del mismo, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y quince más podrán los que lo deseen formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Vegamián, 10 de enero de 1928.—El Alcalde, Federico Castañón.

*Alcaldía constitucional de
El Burgo Raneros*

El pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos del repartimiento general de utilidades, en su parte personal, a los señores siguientes.

Parroquia de El Burgo

Don Urbano Baños Baños, por rústica.

Don Juan Baños Marino, por urbana.

Don José Fernández Fragua, por pecuaria.

Don Eduardo Baños Herreros, por industrial.

Parroquia de Villamuño

Don Tomás Sandoval González, mayor contribuyente.

Don Froilán Sandoval Sandoval, por urbana.

Don Agapito González Herreros, por pecuaria.

Don Federico González Rojo, por industrial.

Parroquia de Las Grañeras

Don Victorino Merino Lozano, mayor contribuyente.

Don Aquilino Bartolomé Lozano, por urbana.

Don Isidro Lozano Agúndez, por pecuaria.

Don Crescencio Mencia Bartolomé, por industrial.

Parroquia de Calzadilla

Don Hilario Herreros Barreales, mayor contribuyente.

Don Telesforo Rueda Baños, por urbana.

Don Genaro Rueda García, por pecuaria.

Don Tomás García Sandoval, por industrial.

El Burgo, 30 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Simón Pellitero.

*Alcaldía constitucional de
Brazuelo*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 498 del vigente Estatuto municipal, el pleno de este Ayuntamiento, ha acordado designar vocales de la Junta de evaluación del reparto general de utilidades para el año 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Juan García, por rústica de Pradorrey.

Don Victorino Criado, por urbana de El Ganso.

Don Matías Gómez, por industrial, de Combarros.

Parte personal

Parroquia de Brazuelo

Don Benigno Prieto Cano, párroco.

Don José Gigaldo García, por rústica.

Don José García Calvo, por urbana.

Don Estanislao Montero, por industrial.

Parroquia de Pradorrey

Don Frutos González, párroco.

Don Tomás Carro González, por rústica.

Don Pedro Salvadores García, por urbana.

Don Nicolás González Alonso, por industrial.

Parroquia de Bonillos

Don Pascual González, por rústica.

Don Simón Vega, por urbana.

Parroquia de Combarros

Don Jerónimo Díaz, párroco.

Don Manuel Campanero, por rústica.

Don Miguel Prieto Urbano, por urbana.

Don Ceferino de Paz, por industrial.

Parroquia de El Ganso

Don Miguel Fernández, por rústica.

Don Toribio Alonso, por urbana.

Parroquia de Quintanilla

Don José Prieto, por rústica.

Don Angel Campanero, por urbana.

Don Manuel Cerdeira, por industrial.

Parroquia de Rodrigatos

Don Antonio Cabezas, por rústica.

Don Juan Antonio Ramos, por urbana.

Parroquia de Veldedo

Don Juan Antonio Panizo, párroco.

Don Juan Pérez Carro, por rústica.

Don Francisco Pérez Vázquez, por urbana.

Don Gregorio Pérez Cabezas, por industrial.

Lo que hago público para los fines legales.

Brazuelo, 5 de diciembre de 1927.—El Alcalde, P. O., A. García.

*Alcaldía constitucional de
Veganión*

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó cubrir mediante concurso y en las condiciones más ventajosas

para el Municipio la plaza de administrador de los arbitrios municipales que gravan las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y las carnes frescas destinadas a la venta.

La provisión tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el primer jueves después de transcurridos veinte días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Veganión, 16 enero de 1928.—El Alcalde, Federico Castañón.

*Alcaldía constitucional de
Riño*

Hallándose vacante por traslado del que la desempeñaba, la plaza de Practicante de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagaderas por el Ayuntamiento por meses vencidos, se anuncia a concurso por término de treinta días. Durante el expresado plazo los solicitantes habrán de presentar sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañando copia autorizada del Título profesional.

Riño a 16 de enero de 1928.—El Alcalde, Manuel G. Posada

*Alcaldía constitucional de
Villamartín de Don Sancho*

Hallándose en descubierto la mayor parte de los deudores a este Ayuntamiento por el pago del impuesto municipal, quedan conminados con el apremio de único grado.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Villamartín de Don Sancho a 18 de enero 1928.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de Don Juan*

Con el fin de oír reclamaciones se halla expuesta al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios, para la elección de Senadores en las que puedan celebrarse durante el año actual.

Valencia de Don Juan, 17 enero de 1928.—El Alcalde, Manuel González Falcón.

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Luna*

En fecha de hoy comparece ante mi autoridad D. Tomás Gutiérrez

Diez, vecino de Mirantes, de este término municipal, y que desea se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, que su padre se ausentó de casa el día 29 de junio de 1921, y cuyas señas son: Se llama Victoriano Gutiérrez Suárez, es natural de Mirantes, de edad 81 años, estatura 1'650 metros próximamente, color pálido, ojos muy hundidos y barba poblada. Espero de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, que tengan conocimiento del paradero del referido sujeto, me den cuenta para trasladarlo a los interesados y reintegrarlo a su casa, en Mirantes, de este Municipio.

Los Barrios de Luna, 15 de enero de 1928.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Cebrones del Río*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó en sesión de 22 del pasado octubre, designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal, para el año de 1928 a los Sres. siguientes:

Parte real

D. Victoriano del Pozo Fernández, por rústica.

D. Miguel Mayo Ouesta, por urbana.

D. Joaquín Frade, por industrial.

D. Fernando Rodríguez, forastero, por rústica.

Parte personal

Parroquia de Cebrones del Río

D. Eloy Santos, cura párroco.

D. Julián de la Fuente Pérez, por rústica.

D. Tomás Fernández Astorga, por urbana.

D. Francisco Frade, por industrial.

Parroquia de San Martín de Torres

D. José Rodríguez García, cura párroco.

D. Felipe de la Fuente Fernández, por rústica.

D. Gumersindo Martínez, por urbana.

D. Agustín Rubio Gallego, por industrial.

Parroquia de San Juan de Torres.

D. Isidoro López, cura párroco.

D. Gregorio Fernández Miguélez, por rústica.

D. Ramón Miguélez López, por urbana.

D. Nicolás Manteoúa, por industrial.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, se hace público por el plazo en el mismo prescripto.

Cebrones del Río, a 18 de diciembre de 1927. El Alcalde, Juan Rubio.

*Alcaldía constitucional de
Valdepiélagos*

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 10 de enero de 1928.—El Presidente, Víctor González.

••

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, que por el presente se les cita a comparecer en esta Consistorial, por sí o por persona que les represente, los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, a las nueve de su mañana, respectivamente, a explicar lo que les conveniga, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 3.º del Reglamento para reclutamiento y reemplazo, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Valdepiélagos, 16 de enero 1928.—El Alcalde accidental, Electo Alvarez.

Relación que se cita

Paulino Bances Gutiérrez, natural de Aviados, hijo de María.

Vicente González Orejas, natural de Eocedo, hijo de Vicente e Isabel.

*Alcaldía constitucional de
Chozas de Abajo*

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes e higiene y sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con la obligación de residir en el pueblo de Chozas de Abajo.

El plazo para la presentación de

instancias, será de treinta días a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de Abajo a 19 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Froilán Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finolledo*

Vocales natos de la parte real y personal del repartimiento de utilidades para el año de 1928.

Parte real

Don Basilio Alvarez Alvarez, por rústica.

Don Manuel González Abad, por urbana.

Don Antonio Alvarez Maroto, por industrial.

Don Arturo Diaz Ordóñez, forastero.

Parte personal

Parroquia de Valle de Finolledo

Don Juan Jacinto Fernández, Cura párroco.

Don Antonio Alvarez Alvarez, por rústica.

Don Martín Maroto, por urbana.

Parroquia de San Pedro de Olleros

Don Antonino López Casado, Cura párroco.

Don Luis Alvarez Abella, por rústica.

Don Domingo Alvarez Alba, por urbana.

Parroquia de Burbia-Penoselo

Don Domingo Pérez Martínez, Cura párroco.

Don Juan Pellón López, por rústica.

Don Gaspar García, por urbana.

Don Benigno Pellón, por industrial.

Parroquia de Bustarga

Don Santos Llano, Cura párroco.

Don Santiago Taladril, por rústica.

Don Baldomero Fernández, por urbana.

Parroquia de Moreda-San Martín

Don Juan Jacinto Fernández, Cura párroco.

Don Gabriel López Fuente, por rústica.

Don Benito Díaz, por urbana.

Don Ramualdo Fernández, por industrial.

Los anteriores nombramientos, hechos por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud del artículo 489 del vigente Estatuto

municipal, se hallan expuestos al público por el plazo de siete días, en la Secretaría del Ayuntamiento. Valle de Finolledo, 10 de enero de 1928. El Alcalde, Felipe Maroto.

*Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes*

La rectificación del padrón de habitantes, con las alteraciones hechas en 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Acordado por el Ayuntamiento en la forma prevenida por el apartado a) del artículo 523 del Estatuto municipal, la prórroga del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1927 para el de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 12 de enero de 1928.—El Alcalde, Genovevo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Vegacervera*

Este Ayuntamiento pleno tiene acordado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 481, 483 y 484 del vigente Estatuto municipal los vocales natos que han de componer las Comisiones de evaluación y reparto, cuyos nombres se expresan a continuación:

Parte personal

Párrocos: D. José Gutiérrez, don Juan Antonio Viñuela, D. Gregorio Suárez y D. Manuel González; contribuyentes: D. Vicente González González, D. Isidoro Alonso y D. Isidoro Díez y Díez.

Parte real

Contribuyentes: D. Antonio Tascón, D. Antonio Gutiérrez, D. Angel Viñuela, D. Enrique González, D. Juan Antonio Huerta, D. Patricio Alonso, D. Felipe González Lanza, D. Pedro Fernández, don Pascual González, D. José Martínez y D. Ricardo Robles.

Y a fin de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto citado, se hace constar por medio del presente para sus efectos.

Vegacervera, 16 de enero de 1928.—El Alcalde, Marcelo González.

*Alcaldía constitucional de
Garrafe*

Hallándose terminadas por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento pleno las operaciones del re-

partimiento de aprovechamientos y arbitrios municipales con arreglo a la carta de régimen municipal, que han de cubrir los ingresos del presupuesto ordinario aprobado para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres más para oír reclamaciones.

Garrafe, 19 de enero de 1927.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Villadangos*

No habiendo satisfecho sus cuotas dentro de los plazos hábiles señalados en los edictos de cobranza, oportunamente fijados en la localidad, los contribuyentes por repartimiento general de utilidades del año de 1927 que figuran en las relaciones de deudores formadas por el recaudador municipal, de conformidad con lo dispuesto en la base 11 del Real decreto ley de 2 de marzo y Reglamento de 30 de junio de 1926, vistos los artículos 49 al 55 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; declaro incursos en apremio un sólo grado a los contribuyentes morosos en la expresada relación con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito respectivo, quines si no satisfacen éste y aquél en el término de tercero día, a contar del en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL esta provincia, se proseguirá el procedimiento ejecutivo, hasta la realización del débito que se sigue.—Así lo mando, firmo y sello en Villadangos a 18 de enero de 1928.—El Alcalde, Ambrosio García.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de las Oteros*

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de campo de este término jurisdiccional, con el sueldo anual de 1.005 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y habiendo acordado su provisional en favor del aspirante que reuna las condiciones establecidas en el artículo 2.º del reglamento de 8 de noviembre de 1849, se convoca por el presente a cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento quienes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, sus respectivas instancias documentadas, en vista de las cuales se hará la designación.

Cubillas de los Oteros 16 de enero de 1928.—El Alcalde, Arcadio Nava.

ANUNCIOS PARTICULARES

**Comunidad de regantes de la presa
"Los Lavaderos" del pueblo de
Robles de Torio.**

Terminadas por la Comisión encargada las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y jurado de riegos por el que se ha de regir esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes regantes a junta general para el día 26 de febrero, a las nueve, en el sitio de costumbre, al objeto del examen dichas Ordenanzas y Reglamentos y aprobación de las mismas.

Si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará otra junta el día 1.º de marzo, a la misma hora.

Robles de Torio, 20 de enero de 1928.—El Presidente, Marcelino Robles.

P.—19.

**Comunidad de regantes de la presa
"Salvador".**

Terminadas por la Comisión nombrada al efecto las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y jurado de riegos por las que se ha regir esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes y usuarios de las aguas a junta general para el día 26 de febrero y hora de las catorce, en el local de costumbre, al objeto de examinar dichas Ordenanzas y Reglamentos y aprobación de las mismas.

Si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo, se celebrará nueva junta el día 1.º de marzo, a la misma hora.

Pardavé, 20 de enero de 1928.—El Presidente, Félix Lanza.

P.—18.

Sobre el día 22 del pasado diciembre, se extravió en Bembibre, una perra, cachorra, de ganado, color lobado.

Su dueño es D. Aurelio Vega, de Folgoso de la Ribera, quien gratificará a la persona que la entregue.

P.—16

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1928